



**ÓRGANO JUDICIAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**



ACUERDO N° 1162

En la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en Sala de Acuerdo los Magistrados que componen la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la comparecencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **MARIBEL CORNEJO BATISTA**, en su condición de Magistrada Ponente, pasa a examinar la petición presentada por la Licenciada **ANA LORENA BRENES VARGAS**, la cual, consiste en que se modifique el Acuerdo N°135 de 13 de julio de 1993, expedido por esta Corporación de Justicia, por el cual se le declaró idóneo para ejercer la profesión de Abogado en la República de Panamá.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

La solicitante expone con fundamento de su petición, los siguientes:

PRIMERO: Que mediante **ACUERDO NÚMERO 135** de 13 de julio de 1993, la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, declaró que **ANA LORENA BRENES VARGAS**, con cédula de identificación personal N°4-125-2528 (sic), es idónea para ejercer la profesión de abogada en la República de Panamá (foja 6).

SEGUNDO: Que en razón de ese acto se expidió el Certificado de Idoneidad con Registro N°2794 de 13 de julio de 1993.

TERCERO: Que la Licenciada **ANA LORENA BRENES VARGAS**, por medio de escrito solicita a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, corrija el Acuerdo N°135 de 13 de julio de 1993.





CUARTO: Que la Licenciada **ANA LORENA BRENES VARGAS**, señala en su escrito de corrección, que el número de cédula que aparece como N°4-125-2528 es incorrecto y que el número correcto es 4-126-2528.

QUINTO: Que la Licenciada **ANA LORENA BRENES VARGAS**, presentó las siguientes pruebas: copia autenticada del Acuerdo N°135 de 13 de julio de 1993, de la cédula de identidad personal N° 4-126-2528, del certificado de nacimiento con número de inscripción 4-126-2528 y recibo de pago de impuesto tributarios # E 013306393 (fojas 8-12).

SEXTO: Que la Sala Cuarta está facultada legalmente para corregir errores de carácter material o técnico en sus registros, siempre que la enmienda no altere el fondo ni la sustancia del derecho originalmente concedido. En tal sentido, bajo el principio de derechos adquiridos, se ratifica que el Certificado de Idoneidad emitido al amparo de la derogada Ley N° 9 de 1984 conserva plenamente su vigencia y valor jurídico frente a las leyes actuales, específicamente por la Ley N° 350 de 21 de diciembre de 2022 (modificada a su vez por la Ley N° 500 de 24 de noviembre de 2025).

SÉPTIMO: Como quiera que el Acuerdo N°135 de 13 de julio de 1993, se confeccionó con la cédula de identidad personal "N°4-125-2528", cuando lo correcto es cédula "N°4-126-2528", tal como se aprecia en el registro de inscripción del nacimiento aportado, el error de escritura en el número de cédula de la peticionaria, requiere ser corregido para que se registre correctamente en los libros respectivos.

Examinados los hechos expuestos, corresponde acceder a la petición, la cual tiene su basamento en la corrección de un error cometido en la escritura del número de identidad personal de la solicitante.

Por las consideraciones expuestas, la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales y por autoridad de la Ley, **DISPONE:**



PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo N° 135 de 13 de julio de 1993, únicamente en relación con el número de cédula, el que quedará registrado de la siguiente forma:

“ANA LORENA BRENES VARGAS, con cédula de identidad personal N° 4-126-2528”.

SEGUNDO: MANTENER EN TODAS SUS PARTES la vigencia del Certificado de Idoneidad N° 2794 del trece (13) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993), toda vez que la corrección ordenada no altera ni afecta el contenido del documento emitido por la Sala.

TERCERO: ORDENAR la corrección del número de cédula de identidad personal (4-126-2528) de la licenciada **ANA LORENA BRENES VARGAS** en las plataformas tecnológicas del Órgano Judicial, así como en los archivos y registros de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 100, y concordantes del Código Judicial de la República de Panamá; Ley N° 350 de 21 de diciembre de 2022 (modificada por la Ley N° 500 de 24 de noviembre de 2025); Ley N° 38 de 31 de julio de 2000 (sobre corrección de errores materiales); y el Acuerdo N° 1156-2023 de la Corte Suprema de Justicia junto a las normativas vigentes sobre las plataformas tecnológicas del Órgano Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MGDA. MARÍA CRISTINA CHÉN STANZIOLA
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia
Exp.195-93

Lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de septiembre de 2026

SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **PLAYA BAR KAYUCO**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de María Chiquita, calle principal, casa 1, urbanización Playa Escondida, de propiedad de **JOE ESSES YOHROS**, con cédula de identidad personal N°8-386-753, con aviso de operaciones N° 1424060-1-632587-2018-584028, correspondiente a **PLAYA ESCONDIDA RESORT DEVELOPMENT, S.A.**, le han sido traspasado todos los derechos a **PLAYA ESCONDIDA SERVICIOS KAYUCO, S.A.**, con RUC N° **155686379-2-2019, DV 11**, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial y continuará realizando las mismas actividades comerciales, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Firmado por: Joe Esses Yohros, cédula de identidad personal N°8-386-753. L. 013068273 Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **ÁNGELA ELIZABETH ZHANG RAO**, cédula de identidad personal N°. 8-952-189, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER VILLA NITA**, con el aviso de operación N°. 8-952-189-2024-574388297, ubicado en la calle Vía El Cangrejal, urbanización Villa Nita, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de Man Jiang Cai, con cédula de identidad personal N°. 8-1137-976. Santiago 17 de septiembre de 2026. Vendedor: Ángela Elizabeth Zhang Rao, cédula N°. 8-952-189. L. 202-141080592. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **MARQUIDEA WONG SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal N°.8-936-1822, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado, **BAR COOL VIP**, cuya actividad principal es de venta de licor en envases abiertos, con aviso de operaciones N°.8-936-1822-2024-574373812, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, corregimiento de Barrio Colón, al lado de la casa de La Cultura, anuncio y certifico que traspaso los derechos del aviso de operación a la señora **MARCIA IRYS SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal N°. E-8-96596, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Colón, urbanización Monte Limar, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento comercial. Atentamente, Marquidea Wong Sánchez, cédula 8-939-1822. L. 202-141148806. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, por este medio se hace saber al público en general, que el señor. **MARIO MADRID SANDOVAL**, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°.7-710-1455, ha transferido a título de traspaso el establecimiento comercial denominado **SERVICIOS & TRANSPORTES ALLISON**, amparado bajo el aviso de operación 7-710-1455-2024-574363719, que el citado establecimiento comercial se encuentra



ubicado físicamente en la calle principal, casa 00, urbanización el banco en el distrito de Pesé, corregimiento de Rincón Hondo, en la provincia de Herrera, República de Panamá, que el nuevo adquiriente y propietario de dicho establecimiento comercial es la señora. **TATIANA ITZEL RÍOS MARCIAGA**, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°.6-723-581. dado en el distrito de Pesé a los 23 días del mes de septiembre de 2026. Firmado por: Mario Miguel Madrid Sandoval, cédula 7-710-1455 el traspasante, Tatiana Itzel Ríos Marciaga, cédula 6-723-581 adquiriente. L. 202-141169702. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **ZHIMING ZHONG**, con cédula de identidad personal E-8-87460, representante legal del establecimiento comercial **DISTRIBUIDORA ECONOMICA**, con número de aviso de operación E-8-87460-2019-602603, con número de RUC E-8-87460 DV 0, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Tocumen, calle Interamericana, edificio Plaza Nuevo Tocumen, departamento L 12, urbanización Nuevo Tocumen, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la sociedad **ECONOMICA ZHONG, S.A., con RUC 155789575-2-2026 DV 67**, cuyo representante legal es el señor. Zhiming Zhong, con cédula de identidad personal E-8-87460. L.202-141120340. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá y para comunicar al público en general la publicación de tres veces mediante escrito, que yo, **NIDIA VALDES HERNÁNDEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N°. 6-47-2575, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER GIESELA**, con aviso de operaciones N°. 6-47-2575-2009-183954, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito der La Mesa, corregimiento de Bisvalles, traspaso que realizo a la señora. Yenitza Eunise Zambrano Castillo, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N°. 9-741-602. L. 202-141206751. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Basándome en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **HERMINIO SANTOS C.**, con cédula de identidad personal 4-116-1218, con residencia en villa del Carmen casa #38, teléfono 6591-4972, propietario del establecimiento el tosan, hago de legalmente el traspaso al sr. **RENÉ ALEXIS MORA VILLARRETA**, con cédula de identidad personal 3-104-75, el cual reside en Villa del Carmen casa # 14, teléfono 6930-6861 el cual será el nuevo propietario. Atentamente, Firmado por: Herminio Santos Contreras, 4-116-1218, René Alexis Mora Villarreta, 3-104-75. L. 202-141236210. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo, **CIPRIAN RIVAS GONZÁLEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N°. 3-52-498, propietario del aviso de operación N°. 352-498-2016-497289, con denominación comercial **MINI SUPER NUEVO CURUNDU**, ubicado en el distrito de Panamá, corregimiento de Curundú, sector de Curundú, calle final de Renovación



Urbana, edificio multifamiliar, local 10 A, efectuó el traspaso de los derechos de dicho aviso de operación al señor **DAVID ZHANG ZHONG**, varón, panameño con cédula 8-982-646. L. 202-141215419. Primera publicación.




GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

EDICTOS

ALCALDIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°101-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

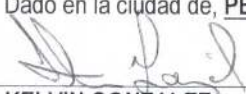
HACE SABER:

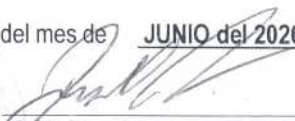
Que : **RUBEN ADAMES MOJICA**, nacionalidad , **PANAMEÑO** de sexo, **MASCULINO**, estado civil , **CASADO**, mayor de edad con número de identidad personal **N°9-186-398**, con residencia en , **RIO HATO**, corregimiento , **RIO HATO**, distrito de **ANTON**, provincia de , **COCLÉ** ; con ocupación, **INDEPENDIENTE**, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ,segregado de la finca 6569, código de ubicación 2505, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), ubicado en la provincia de, **COCLE**, distrito de , **PENONOME**, corregimiento de , **EL COCO**, lugar , **LLANO MARIN**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ALINA RAMOS BELTRAN **SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ALINA RAMOS BELTRAN **ESTE:** SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 4.00M DE ANCHO-HACIA CALLE PRINCIPAL-HACIA OTROS LOTES **OESTE:** SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 3.00M DE ANCHO-HACIA CALLE PRINCIPAL-TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ROBERTO ANTONIO URRIOLA Y OTROS
Con una superficie de **0 hectáreas**, más, **0606**, metros cuadrados, con, **06** decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-2-719-2019** del **3** de **septiembre** del año **2019**
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **PENONOME – EL COCO**, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los (15) días del mes de **JUNIO** del 2026

Firma: 

Firma: 

Nombre: **KELVIN GONZALEZ**

Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO.**

SECRETARIA(O) AD HOC

FUNCIONARIO (A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-141240690



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
MUNICIPIO DE LA CHORRERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA OESTE -
ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO NO. 02

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:



Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 12,524 se ha dictado la Resolución No. 01 del tenor siguiente:

VISTOS:

Que el señor (a): RODOLFO HERNANDEZ ALONSO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, miembro de la Fuerza Pública, portador de la cédula de identidad personal No. 8-165-841, residente en Calle El Chorro, Casa No. 2268; Solicitó en venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el M-J3 L-9. Ubicado en el lugar denominado Calle Naterón de la Barriada La Industrial Corregimiento Barrio Colón de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 13,804 recibido en éste Despacho el día 10 de junio de mil novecientos noventa y dos, que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que el señor (a) RODOLFO HERNANDEZ ALONSO, con cédula de identidad personal No. 8-165-841, el día 21 de enero de 1993 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, compro metiéndose a pagar B/. 10.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) RODOLFO HERNANDEZ ALONSO, con cédula de identidad personal No. 8-165-841 las cláusulas del mismo.

Que el señor (a) RODOLFO HERNANDEZ ALONSO, con cédula de identidad personal No. 8-165-841, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 12,524 teniendo hasta hoy 24 de julio de 2025 una morosidad atrasada: 34 años y 2 meses última fecha de pago fue el 27 de mayo de 2013, pagando el mes de mayo de 1992.-

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 12,524 celebrado por el señor (a) RODOLFO HERNANDEZ ALONSO, con cédula de identidad personal No. 8-165-841 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de su notificación.

TERCERO: Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reconsideración para la cual se cuenta cinco (5) días, para su interposición.

La Chorrera, 12 de marzo de dos mil veintiséis.

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 8 de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

SR. CHUIN FA CHONG VON
ALCALDE DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA



ING. GAMALIEL O. SOUSA MATO
DIRECTOR DE ING. MUNICIPAL



Gaceta Oficial

202-141188748

Liquidación...





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°186-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **ALEXANDRA GISSEL MORENO SANTOS**, mujer panameña, estado civil: **SOLTERA** con cédula de identidad personal N° **8-839-1765**, vecino (a) residencia en **PUEBLO NUEVO O HUESITAL (P)**, Corregimiento: **OBALDIA**, Distrito: **LA CHORRERA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-39-2019, DE 23 DE ENERO DE 2019**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **LA CHORRERA**, corregimiento de **OBALDIA**, lugar: **QUEBRADA HUESITAL**.

Que **PETRA MARIA SANTOS VILLAMIL**, mujer panameña, estado civil: **SOLTERA**, con cédula de identidad personal N° **9-167-954**, vecino (a) residencia en **OMAR TORRIJOS**, Corregimiento: **BURUNGA**, Distrito: **ARRAIJAN**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-39-2019, DE 23 DE ENERO DE 2019**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **LA CHORRERA**, corregimiento de **OBALDIA**, lugar: **QUEBRADA HUESITAL** y

Que **ALEXANDER YOHEL MORENO SANTOS**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **8-818-1340**, vecino (a) residencia en **OMAR TORRIJOS, CALLE D**, Corregimiento: **BURUNGA**, Distrito: **ARRAIJAN**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-39-2019, DE 23 DE ENERO DE 2019**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **LA CHORRERA**, corregimiento de **OBALDIA**, lugar: **QUEBRADA HUESITAL** dentro de los siguientes linderos:

Norte: CALLE DE PIEDRA SIN SALIDA 12.80 MTS. A CONGAL, A PUEBLO NUEVO.

Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ALEXANDER YOHEL MORENO SANTOS, ALEXANDRA GISSEL MORENO SANTOS.

Este: FINCA 285, TOMO 34, FOLIO 194 COD. 8615, PROPIEDAD DE: AMOY CHONG LIAO, ROSA NELLY RINCON ESTUPIÑAN.

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MIGUEL SANTOS SANTOS.

_ Con una superficie de **0** hectáreas, **1057 MTS** más cuadrados, con **91** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

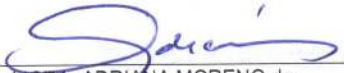
Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los doce (12) días del mes de agosto del año **2026**.





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



Firma: 
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de
CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: 
Nombre: TRACEY GUERRA.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-
ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		

Firma: _____
Nombre: SECRETARIO ANATI

Firma: _____
Nombre: SECRETARIO ANATI



AM/TG/rg

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-141244353

